

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-6478 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de turismos ecológicos para el servicio de auto-taxi en el municipio de Santander para el ejercicio 2022.*

BDNS (Identif.): 644499.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644499>)

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 18 de julio de 2022

PRIMERA. - Beneficiarios: Los titulares de licencia de auto-taxi en activo del Ayuntamiento de Santander.

SEGUNDA. - Objeto: La Adquisición de turismos nuevos, que los titulares de licencia de auto-taxi en activo hayan adquirido o tengan intención de adquirir, desde el día 1 de enero de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o hasta agotarse el crédito.

TERCERA. - Bases reguladoras: Las Bases Reguladoras para la concesión de subvención para la adquisición de vehículos nuevos ecológicos para su destino al servicio de auto taxi, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de fecha de 28 de febrero de 2022.

Se pueden consultar las bases completas en www.santander.es así como en la página arriba citada de la BDNS.

CUARTA. - Cuantía: La cuantía de la subvención dependerá de del tipo de vehículo adquirido de conformidad con el artículo 7 de las bases reguladoras:

Tramo 1.-

6.000 euros por adquisición de Vehículos CERO EMISIONES eléctricos de batería (BEV) o vehículos de pila de combustible así como Vehículos Eurotaxi CERO EMISIONES y ECO.

Tramo 2.

20 % del valor del vehículo, impuestos excluidos, para Vehículos CERO EMISIONES no incluidos en el tramo 1 -vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros y Vehículo ECO.

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 163

QUINTA. - Plazo de presentación de instancias: 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTA. - Plazo máximo de la resolución del expediente: El plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación de la resolución definitiva no podrá ser superior a seis meses.

SÉPTIMA.- Órgano competente para la concesión subvención: El órgano competente será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El acuerdo de resolución podrá fin a la vía administrativa.

OCTAVA.- Pago de la subvención: se procederá al pago de la subvención en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación del acuerdo de la concesión.

Santander, 17 de agosto de 2022.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2022/6478

CVE-2022-6478